

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas.

Los demás: trimestre 15 semestre 30 > 60 >
Extranjero: > 22'50 > 45 > 90 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se efectuarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, o en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurrido cuatro días desde su publicación, sólo se escribirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cada línea por cada palabra. Al entregar acompañará un sello postal de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 12 abril 1928).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 1.733.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Secretaría.—Negociado 4.º

CIRCULAR

Con esta fecha se eleva por este Gobierno al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto para ante la mencionada autoridad por el vecino de esta ciudad D. Victor Navarro Vicente, contra providencia dictada por este Gobierno en 25 de febrero último, imponiéndole 250 pesetas de multa, por infracción al Real decreto de 15 de septiembre de 1920.

Lo que en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo, de 22 de abril de 1890, se hace público por me-

dio de este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de abril de 1928.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina inoculada (vacunación), en el término municipal de La Puebla de Alfindén; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: en el término municipal de La Puebla de Alfindén, corralizas de varios vecinos; que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: Una faja de terreno de 250 metros alrededor de dicho término.

Zaragoza, 13 de abril de 1928.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1 734.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordado por el Excmo Ayuntamiento pleno, la celebración de concurso para la contrata de la «Pavimentación urbana de Zaragoza», con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados, contra los cuales no se ha presentado reclamación alguna, durante el plazo de exposición al público del expediente,

Dichos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, Negociado de Fomento, todos los días laborables, desde la hora de las nueve a las trece.

El concurso se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las once horas del día diez y nueve de mayo próximo, ante el señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con la asistencia de un miembro de la Comisión permanente en representación del Excelentísimo Ayuntamiento.

El plazo para la presentación de pliegos empezará desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta las once horas del día diez y ocho de mayo anterior al señalado para verificarse la licitación.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel sellado de la clase sexta (3'60 pesetas) en pliego cerrado a satisfacción del presentador, en el Negociado de Fomento de la secretaría municipal, los días hábiles de oficina. En el anverso del sobre que contenga la proposición deberá hallarse escrito y firmado por el proponente lo siguiente: «Proposición para optar al concurso para la contrata de la pavimentación urbana de Zaragoza». Acompañarán a la proposición, por separado, la cédula personal corriente del proponente y el resguardo que acredite haber efectuado el depósito provisional que se indicará.

Si el concursante lo verificase por poder, éste deberá ser bastantado por los señores Letrados Asesores de la Corporación, D. Mariano Isábal o D. José María García Beleguer.

A cada proposición deberá acompañarse muestra de la piedra que se ofrece para el pavimento de adoquín, ajustado a las condiciones consignadas en el artículo segundo del pliego de condiciones facultativas, con documento que acredite los contratos de explotación de las canteras cuyas muestras se presenten y con relación de obras de pavimentación realizadas con la piedra respectiva.

Asimismo se acompañarán muestras de la piedra para los bordillos y de las losetas de asfalto comprimido y baldosas prensadas de cemento, con relación de obras ejecutadas con cada uno de dichos materiales.

A los efectos de este requisito se presentarán las muestras del modo siguiente:

Para el adoquinado: Un grago de diez (10) adoquines, de la clase, labra y dimensiones que se indican en el artículo segundo del pliego de condiciones facultativas, que servirán de tipo medio para toda la partida que se contrata, y veintidós (22) cubos del mismo material que el adoquín, de siete (7) centímetros de arista, precintados y contraseñados a satisfacción del proponente, a los efectos del análisis, si a ello hubiere lugar, por uno de los laboratorios oficiales, de la Escuela de Ingenieros de Caminos o de Ingenieros militares.

Para los bordillos: Un cubo de diez (10) centímetros de arista con las diversas clases de labra especificadas en el artículo tercero del pliego de condiciones facultativas y veintidós (22) cubos de siete (7) centímetros de arista, en condiciones análogas a las del párrafo anterior.

Para pavimento de losetas y baldosa prensada: Un grupo de diez (10) losetas de cada tipo y otro de diez (10) baldosas, de las condiciones expresadas en el artículo sexto de las facultativas.

Una vez entregadas las muestras y admitido el pliego no podrá retirarse éste, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

El tipo del concurso es el de tres millones doscientas catorce mil seiscientos sesenta y tres pesetas con veinte céntimos (3.214.663'20 pesetas), no admitiéndose proposiciones que excedan de esa cantidad.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que como anejo figura al final de este anuncio.

Los licitadores deberán depositar en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, en la General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de fianza provisional, la cantidad de ciento sesenta mil setecientos treinta y tres pesetas con diez y seis céntimos (160.733,16 pesetas).

Estas fianzas provisionales no se devolverán hasta después de la adjudicación definitiva de las obras, salvo lo dispuesto en el número doce del artículo catorce para la contratación de las mismas y servicios a cargo de las Entidades municipales de dos de julio de mil novecientos veinticuatro.

Hecha la adjudicación definitiva, se requerirá al adjudicatario para que en el término de diez días presente el documento que acredite haber elevado la fianza provisional a definitiva, que ascenderá a la cantidad de trescientas veintidós mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas con treinta y dos céntimos (321.466'32 pesetas).

Se admitirán para las fianzas provisionales y definitivas los efectos públicos de cargo del Estado, cualquiera que fuese su clase, y las cédulas hipotecarias del Banco de Crédito Local de España, al precio de cotización oficial el día que se constituyan y los de este Ayuntamiento por todo su valor nominal. También se admitirán los créditos liquidados y reconocidos a favor de sus acreedores directos, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados.

dos y sean dichos acreedores los que hayan de constituirlos como postores y rematantes.

El acto de celebración del concurso y apertura de pliegos se ajustará a las prescripciones del Reglamento para la Contratación de obras y servicios municipales de dos de julio de mil novecientos veinticuatro, y apartado tercero del artículo treinta y seis de dicho Reglamento.

El contratista dará principio a las obras dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva y de la terminación del acopio a que se contraen los artículos once y catorce de las condiciones facultativas.

El pago de las obras contratadas se efectuará con arreglo a lo determinado en el artículo doce de las condiciones facultativas en doce años (12), a cuyo fin el Excmo. Ayuntamiento consignará en los presupuestos sucesivos, para cubrir esta atención, una cantidad igual a la doza-
ba ($\frac{1}{12}$) parte de la cantidad representativa de la contrata, o sea doscientas sesenta y siete mil ochocientas ochenta y ocho pesetas con sesenta céntimos (267.888'60).

La primera anualidad, se entenderá que termina en treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintinueve, abonándose cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas), con cargo al presupuesto vigente y el resto en mil novecientos veintinueve.

El abono de las obras que correspondan a cada anualidad se efectuará trimestralmente con cargo a lo que resulte de las certificaciones que en vista de las relaciones valoradas de los trabajos expedirá el Arquitecto municipal. Dichas relaciones se redactarán aplicando a las diversas unidades de obra construída los precios de ejecución consignados en el cuadro correspondiente del presupuesto, aumentando el catorce por ciento (14 por 100) de contrata y rebajando la parte proporcional a la obtenida en concurso.

En caso de demora en el abono de las certificaciones, el contratista tendrá derecho a suspender la ejecución de las obras, pero deberá en todo caso pavimentar con arreglo a las condiciones exigidas en este pliego toda superficie que haya sido levantada, de forma que no se entorpezca el tránsito en ningún punto después de la suspensión de los trabajos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo doce del Reglamento de dos de julio de mil novecientos veinticuatro, las fianzas que se constituyan en valores públicos habrá de acompañarse la póliza de adquisición.

Será obligación del rematante el pago de la inserción de anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice el contrato y escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen el concurso y formalización del contrato.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo ciento sesenta y dos del Estatuto municipal y séptimo del Reglamento de dos de julio de mil novecientos veinticuatro.

Zaragoza, once de abril de mil novecientos veintiocho.—El Alcalde, M. Allué Salvador.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., habitante en ... calle de ..., número ..., según cédula personal que acompaña, enterado del proyecto de «Pavimentación urbana de Zaragoza», se compromete a llevar a cabo las obras necesarias para realizar dicha pavimentación, con arreglo a los pliegos de condiciones que han de regir en la contrata, que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe por el precio de pesetas (en letra), incluyendo en este tipo cuantos gastos se requieran para llevar a cabo las obras.

(Fecha y firma).

Núm. 1.718.

Habiendo solicitado D. Antonio Ibarz la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Pignatelli, número setenta y ocho, con destino a su industria de cerrajería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diez y siete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, nueve de abril de mil novecientos veintiocho.—El Alcalde, M. Allué Salvador.

Habiendo solicitado D. Vicente Soria la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle del Portillo, número setenta y ocho, con destino a su industria de fábrica de escobas, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diez y siete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, nueve de abril de mil novecientos veintiocho.—El Alcalde, M. Allué Salvador.

Habiendo solicitado D. José Gargallo la instalación y funcionamiento de un generador de vapor en la calle de Boggiero, números veintinueve y treinta y uno, con destino a su industria de fábrica de chocolates y galletas, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo setecientos sesenta y nueve de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará

a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia,

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, nueve de abril de mil novecientos veintiocho.—El Alcalde, M. Allué Salvador.

Habiendo solicitado D. Dionisio Anel la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico y un grupo de corriente alterna en la calle de la Yedra, número tres, con destino a su industria de galvanoplastia, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diez y siete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, nueve de abril de mil novecientos veintiocho.—El Alcalde, M. Allué Salvador.

Habiendo solicitado D. Valentín Torres-Solano la instalación y funcionamiento de un ascensor, un montacargas eléctricos y una bomba en la calle de Costa, número once, con destino a la misma casa, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diez y siete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, nueve de abril de mil novecientos veintiocho.—El Alcalde, M. Allué Salvador.

Habiendo solicitado D. Mariano García la instalación y funcionamiento de un ascensor eléctrico y una bomba en la calle del Coso, números cincuenta y cinco, cincuenta y siete y cincuenta y nueve, con destino a la misma casa, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diez y siete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, nueve de abril de mil novecientos veintiocho.—El Alcalde, M. Allué Salvador.

Habiendo solicitado D.^{na} Carmen de Yarza la instalación y funcionamiento de un ascensor, un montacargas eléctricos y una bomba en la calle

de Costa, número nueve, con destino a la misma casa, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diez y siete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, nueve de abril de mil novecientos veintiocho.—El Alcalde, M. Allué Salvador.

Habiendo solicitado D. Antonio López la instalación y funcionamiento de un generador de vapor en la calle del Coso, números cuarenta y tres y cuarenta y cinco, con destino a su industria de farmacia, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo setecientos sesenta y nueve de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, nueve de abril de mil novecientos veintiocho.—El Alcalde, M. Allué Salvador.

Habiendo solicitado D. Luciano Nágore la construcción de un horno en la calle Mayor, número cincuenta y nueve, con destino a su industria de pan cocer, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo setecientos sesenta y nueve de las ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, nueve de abril de mil novecientos veintiocho.—El Alcalde, M. Allué Salvador.

Núm. 1.749.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

En la *Gaceta de Madrid* de 25 del mes de marzo último, se publica una Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia, cuyo tenor es el siguiente:

«Número 310.—I. mo. Sr.: El Gobierno Chileno ha ordenado a sus Autoridades de aquel país que envíen a los Cónsules españoles los certificados de defunción de nuestros súbditos fallecidos en aquella Nación, con el fin de que aquéllos puedan remitirlos a nuestro Ministerio de Estado.

Teniendo en cuenta que en el artículo 94 de la ley del Registro civil de 1870 hay ya una iniciación de disposiciones fomentadoras de cordialidad internacional, que aun deben extenderse más con los países de habla española, y como, además, debe corresponderse a la concesión hecha a España por el Gobierno Chileno,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se ordene a los Jueces municipales encargados de los registros civiles de España el que dentro del plazo de tres días, siguientes a la práctica de sus respectivos libros de asientos de defunción de un súbdito chileno, libren, sin exacción de derechos y en papel de oficio, un certificado de la misma, que remitirán al respectivo Juez de primera instancia, a fin de que éste legalice la firma del autorizante de aquél y lo eleve a su vez al Presidente de la Audiencia Territorial respectiva, para que haga lo mismo con la del de primera instancia y envíe el documento a este Centro para su remisión al Ministerio de Estado, a fin de que lo entregue al Representante diplomático de Chile.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de marzo de 1923. — Ponte. Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Lo que se hace público para conocimiento de los Jueces municipales de este territorio, previniéndoles el exacto cumplimiento de lo ordenado.

Zaragoza, 9 de abril de 1923. — Miguel Hernández. — El Secretario de Gobierno, Antonio Costa.

SECCIÓN SEXTA

Caspe. N.º 1.521.

D. José María Gutiérrez García, Abogado, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Caspe, provincia de Zaragoza;

Certifico: Que la Comisión permanente del expresado Excmo. Ayuntamiento, en sus sesiones celebradas durante el mes de febrero del año en curso, adoptó los siguientes acuerdos: Sesión del día 1. — Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder la baja que como vecino tiene solicitada D. Marcos Orús Villanúa, siempre que resulte que el expresado señor tiene levantadas todas las cargas que, como vecino, puedan afectarle en este Municipio.

Acreditar a D. Agustín Borruey Luna la cantidad de ciento veinticinco pesetas con cincuenta céntimos a cuenta del pago de los derechos de medianería que le corresponden en pared contigua del macedo público, y cuya suma le será tenida en cuenta, en su día, a los efectos del pago total, trasladando este acuerdo al interesado mediante certificación del mismo.

Participar al señor Presidente de la Junta del

Centenario de Goya que este Ayuntamiento pone a disposición de aquélla los gigantes y cabezudos para que figuren en los festejos que celebra, pero que, no existiendo consignación presupuesta, los gastos de transporte habrían de ser de cuenta de dicha Junta.

Sesión del día 8. — Aprobar el acta de la sesión anterior.

Darse por enterada y aprobar la suspensión decretada por la Alcaldía, del vigilante nocturno Bernardo Dolader, por falta cometida en acto de servicio.

Hacer constar que la Alcaldía debía nombrar para el cargo de vigilante nocturno a D. Pedro Montolí, en razón a que la instancia por éste presentada lleva el aval de mayor número de vecinos del sector de la población en que ha de prestar su vigilancia que la del otro único solicitante.

Aprobar la liquidación del presupuesto municipal de 1927, presentada por la oficina de Intervención y que acusa una existencia en Caja en 31 de diciembre de 1927 de 53.391'28 pesetas, cuya referida aprobación se presta por hallarse formada reglamentariamente, pero bajo la responsabilidad del funcionario encargado de su confección.

Darse por enterada del balance de contabilidad correspondiente al mes de enero último, con saldo a favor de 50.585'20 pesetas.

Aprobar varias cuentas.

Proceder al arreglo de varias calles con el auxilio determinado en los artículos 354 y concordantes del Estatuto municipal.

Designar, en adelante con el nombre de calle de Barcelona, el trozo de vía pública comprendido entre el portal de Capuchinos y la plaza de Don Alfonso XIII, y con el de calle de Mayandía la que hoy se denomina calle del Hielador.

Sesión del día 15. — Aprobar al acta de la sesión anterior.

Decretar, como se pide, instancia de D. Narciso Guñu, solicitando autorización para el derribo de una fachada.

Conceder a D. Manuel Repollés el permiso que solicita para construir un cauce de desagüe a la alcantarilla de la calle Vieja, siendo de su cuenta los gastos de levantamiento y arreglo de la calle y los que pudiera ocasionar en todo momento la referida acometida de desagüe.

Hacer constar en acta el donativo de don Gregorio Catalán, del terreno necesario para edificar la Escuela municipal de Zaragoceta y el permiso por el mismo concedido para arrancar piedra en cantera de su propiedad con destino a tal edificación, manifestando al donante el agradecimiento de la Corporación y haciendo pública su donación en el citado barrio de Zaragoceta para conocimiento de su vecindario.

Adjudicar al sastre Sr. Bordonaba la confección de uniformes para los individuos de la Banda municipal de música, por haber resultado su proposición la más ventajosa.

Aprobar varias cuentas.

Sesión del día 22.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aceptar la proposición de prórroga por cinco años en el contrato de arriendo del Teatro; pero sometiendo este acuerdo al Pleno para su resolución definitiva.

Aprobar el reglamento de la Banda municipal de música, sometiéndolo al Pleno, a los efectos de discusión y aprobación definitiva por el mismo.

Admitir las proposiciones de D. Vicente Castellón para la adquisición de trajes uniformes para los individuos de la Banda municipal.

Aprobar varias cuentas.

Sesión del día 29.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Exponer al público por cinco días el padrón de carros del año actual a los efectos de reclamaciones.

Aprobar el concierto celebrado por la Alcaldía con los vendedores de leche, a los efectos del pago del arbitrio municipal.

Decretar como se pide instancia de D. Saturnino Fuster solicitando autorización para obras.

Contribuir con mil seiscientas pesetas a la suscripción abierta en favor de los perjudicados con motivo de los hundimientos ocurridos en Chiprana, haciendo constar el sentimiento de Caspe por tan lamentable suceso y comunicando todo ello a la Alcaldía de dicho pueblo.

Contribuir con cien pesetas al proyecto de regalar una Bandera al 7.º Tercio de la Guardia civil.

Oficiar, felicitando efusivamente al Ayuntamiento de Zaragoza por el brillante y satisfactorio resultado de las gestiones practicadas por el mismo con motivo del proyecto de casas baratas, así como a su Alcalde, proponiendo se conceda a éste una recompensa a sus continuos trabajos.

Aprobar el reglamento de la Guardia municipal y llevarlo al Pleno para su aprobación definitiva.

Aprobar varias cuentas.

Y para que conste, pongo y firmo la presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en Caspe, a veintiocho de marzo de mil novecientos veintiocho.—José María Gutiérrez.—V.º B.º—El Alcalde, José Latorre.

Sos del Rey Católico.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de marzo de 1927.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 7.—Aprobar el acta de la anterior, y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL*.

Aprobar el acta de arqueo de 28 de febrero, con la existencia en Caja de pesetas 32.041'25, de ellas 1.126'25 valores de depósitos, y el balance de las operaciones de contabilidad.

Idem el extracto de los acuerdos tomados

por esta Comisión en las sesiones del mes de febrero.

Idem la distribución de fondos, por capítulos del presupuesto, para el mes actual, que asciende a 7.600 pesetas.

Pasar a la Junta municipal de Sanidad el plano con el trazado para la nueva parcelación del terreno del «Mesón», para que informe, sobre cumplimiento de las instrucciones técnico-sanitarias, aprobadas por R. O. de 3 de enero de 1924.

Ratificar el acuerdo de 19 de febrero para celebrar el concurso de ganados, distribuyendo en premios la consignación municipal, no obstante el oficio recibido del señor Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, en que manifiesta no pueden conceder subvención la Diputación ni la Asociación general de Ganaderos.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex-Alcalde de esta villa D. Higinio Gaztelu Lizalde, a cuyo sepelio y funerales asistió una Comisión del Ayuntamiento según el art. 15 del Reglamento interior, y contribuir con 90'85 pesetas, a que asciende la mitad de los gastos del entierro, con cargo a fondos municipales, en vista de la precaria situación de su viuda.

Gratificar con 50 pesetas al Alguacil de Fuentes D. Longás por trabajos en la prestación personal, según lo acordado en sesión de 25 de enero.

Satisfacer cien pesetas a cada uno de los señores Alcalde y Suescun por gastos de viaje a la capital a gestionar no se suprima este Juzgado de primera instancia con motivo de la nueva demarcación judicial.

Pasar a informe de la Comisión de Obras instancia de los vecinos D. Maximino Espatolero y D. Juan Ilarri que solicitan contribuya el Ayuntamiento al coste de las aceras que proyectan construir en dos edificios contiguos, de su pertenencia, en las afueras.

Nombrar testigos por parte del Ayuntamiento, que declaren en los expedientes sobre prórroga de incorporación a filas de primera clase con arreglo al art. 287 del Reglamento de Reclutamiento a los vecinos Andrés Rubio, Lucas Serrano, Pedro Videgáin y Juan Villacampa, los cuales servirán de peritos de la riqueza no amillarada.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del 12.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, *Gaceta* y B. O.

Interesar del Colegio Regional de Peritos Agrícolas, designe un Perito para las operaciones de deslinde de este término, en vista de lo dispuesto en la R. O. de 4 de abril de 1911, R. D. de 4 de diciembre de 1871 y el art. 27 del Reglamento sobre población y términos municipales de 2 de julio de 1924, y que manifiesta los honorarios que ha de devengar.

Pasar a la Comisión de Obras y la de Hacienda, instancia suscrita por D. Constantino Pérez y 28 vecinos más, habitantes de Sofuentes, en suplica de que solicite este Ayuntamiento la

construcción del camino vecinal de Sofuentes a Castiliscar.

Aprobar dos facturas de J. Daroca por reparación y limpieza de la máquina de escribir del Colegio de Escuelas Pías, 31'90 pesetas; otra del mismo por limpieza de la máquina de escribir de la secretaría y una cinta 16 pesetas.

Proceder a la limpieza del lavadero en Sofuentes profundizando la acequia lo que sea necesario y colocando nueva tajadera.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del 19. — Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, *Gaceta* y B. O.

Aprobar cuenta que remite el Alcalde pedáneo de Sofuentes por obras de saneamiento en la fuente y lavadero, que importa por jornales, cemento y tajadera, 230 pesetas.

Reparar el empedrado de las calles y aceras que más lo necesiten requiriendo a los propietarios de edificios para el acarreo de piedra.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del 28. — Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, *Gaceta* y B. O.

Pasar a la Junta municipal de Beneficencia escrito del Patronato Regional de la Obra de Homenaje a los Viejos para que organice dicha fiesta en la forma que estime más adecuada a las condiciones de esta villa.

Pasar a informe de las Comisiones de Obras y de Hacienda, carta de la Sociedad Anónima «Técnica de Construcción», en que ofrece sus servicios para el estudio de un plan general de obras municipales.

Sin más asuntos.

Sos del Rey Católico, 4 de abril de 1927. — El Secretario, Victoriano Almárcegui.

Aprobado por la Comisión en sesión de esta fecha; y a los efectos del artículo 227 del Estatuto y 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, expido la presente en Sos del Rey Católico, a 4 de abril de 1927. — El Secretario, Victoriano Almárcegui. — V.º B.º — El Alcalde, José Alvira.

Sástago. N.º 1.726.

Habiendo sido declarados prófugos por el Ayuntamiento pleno, en sesión del día 18 de marzo último, los mozos Pascual Máñez Ferrer, hijo de Manuel y de María, y Gregorio Esteban Salinas Clavero, hijo de Agustín y de Quiteria, números 17 y 25 del alistamiento del presente año, cuyo paradero se ignora, se les cita por el presente para que a las nueve horas del día 1.º de mayo próximo comparezcan ante la Junta provincial de Clasificación y Revisión; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará perjuicio correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en el vigente reglamento para el Reemplazo y Reemplazo del Ejército.

Sástago, 11 de abril de 1928. — El Alcalde, Francisco del Cerro.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Justicia Militar.

Núm. 1.731.

ANDREA CAMPILLO, Mariano; cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue, por sustracción, con el número 108 de 1928.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.723.

Pina de Ebro.

El Juez de primera instancia de Pina hace saber: Que a instancia de D. Jesús Rubio Pueyo se tramita expediente de dominio para inscribir a su nombre, en el Registro de la Propiedad, una casa, sita en calle del Sol, hoy Conde de Coello, confronta por derecha calle San Cristóbal, izquierda María Usón y espalda José Estrú.

Se convoca por este tercero y último edicto a los que tenga que oponer algo a la inscripción solicitada; expirando el término el diez y siete de junio próximo.

Pina de Ebro, once de abril de mil novecientos veintiocho. — José Lueña. — Secretario, Manuel Mazón.

Núm. 1.705.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en el sumario que ante el mismo se sigue con el número 95 de 1928, sobre sustracción de una papeleta de empeño a Encarnación Cruz Pinar, se cita a una tanguista, llamada Blanquita, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, que estuvo hospedada en esta ciudad, calle de la Verónica, número 21, entresuelo izquierda, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito Democracia, 64 duplicado y secretaría de D. Santiago Calvo, con el fin de prestar

declaración; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 9 de abril de 1928.—El Secretario, José de Luis.

Núm. 1.729.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en diligencias de cumplimiento de carta orden de la superioridad dimanante de sumario número 131 de 1927, sobre estafa, contra Juan Manuel Mazarico Paracuellos, por medio de la presente se cita en forma legal a Isabel Angeles Cuesta, que tuvo su domicilio en esta ciudad, Estudios, 13, y actualmente se ignora su paradero, a fin de que el día veintiséis del actual, a las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, al objeto de declarar en el juicio oral de dicha causa, apercibida de que si no lo verifica le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, once de abril de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, P. H., Prudencio Fernández.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.717.

Zaragoza.—Pilar.

En diligencias de juicio verbal que se tramitan en el Juzgado municipal del distrito del Pilar de esta ciudad, a instancia de D. Andrés Gracia Nasarre, representado por el Procurador D. Miguel Peinado, contra D. Ramón Marcén Bernal, sobre pago de pesetas, se ha dictado la providencia que dice así:

«*Providencia.*—Juez, Sr. G. Belenguer.—Zaragoza, cuatro de abril de mil novecientos veintiocho.—Como se pide en la anterior comparecencia requiérase al demandado D. Ramón Marcén Bernal para que en término de seis días presente en la secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada a las resultas de este juicio, y en atención a su ignorado paradero, practíquese dicho requerimiento por medio de cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado.—Lo acordó y firma S. S.^a doy fe.—G. Belenguer.—Ante mí.—José Iranzo.

Y para que sirva de requerimiento a D. Ramón Marcén Bernal al objeto y por el término acordado en la mencionada providencia, expido la presente en Zaragoza, a cuatro de abril de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, José Iranzo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.730.

Banco Zaragozano.—Zaragoza.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario número mil ciento veintiséis,

a favor de D. Feliciano Cano Vicente, de ocho mil pesetas nominales, Banco Zaragozano segunda emisión, números mil trescientos veinticinco al mil trescientos treinta y dos mil doscientos ochenta y siete al dos mil doscientos noventa y seis, expedido en nueve de febrero de mil novecientos veintiocho, se anuncia al público, para caso de haberlo encontrado persona alguna, lo entregue en estas oficinas. Transcurridos quince días a partir del día de hoy se anulará dicho resguardo y se expedirá otro, quedando esta entidad exenta de responsabilidades.

Zaragoza, once de abril de mil novecientos veintiocho.—El Consejero Secretario, Gumer-sindo Claramunt Pastor.

Construcción y Decoración, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general de accionistas para el día veintiséis de los corrientes, a las diez y siete horas, en su domicilio social, con el fin de examinar el Balance y la Memoria del ejercicio mil novecientos veintisiete y ratificar o modificar el actual Consejo de Administración, cumpliendo con ello un precepto estatutario.

Para tener derecho de asistencia se requiere ser poseedor de diez o más acciones, debiendo recoger la papeleta correspondiente antes de los tres días de la fecha indicada.

Zaragoza, trece de abril de mil novecientos veintiocho.—El Director-Gerente, Juan María Vargas.

Minas y ferrocarril de Utrillas.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas de la misma para la celebración de la Junta general ordinaria preceptuada por el Estatuto social, la que tendrá lugar el día veintiocho del corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Empresa.

Será objeto de esta reunión el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de mil novecientos veintisiete, redactadas por el Consejo de Administración.

Para tener derecho de asistencia a esta reunión, así como para tenerlo al examen de las cuentas y justificantes de las mismas, que estarán de manifiesto en el domicilio social, desde el diez y siete al veintiuno del corriente, durante las horas de oficina, deberán depositarse las acciones o los resguardos de depósito de acciones en el Banco de Crédito de Zaragoza, y en las horas de despacho de dicho Establecimiento, de cuya entrega se extenderá el correspondiente recibo.

Zaragoza, trece de abril de mil novecientos veintiocho.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Gómez Arroyo.